

QUILMES, 9 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 827-0245/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios Temporarios Docentes de la Dra. María Lucía Pollio.

Que por Resolución (R) N° 172/07 se aprueba el dictado del curso de perfeccionamiento con nivel de posgrado "Actividad de agua y conservación de alimentos: predicción, cálculo y determinación experimental".

Que entre los desembolsos vinculados a la organización del mencionado curso se encuentra el gasto de honorarios docentes, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Que es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a fs. 65 consta la imputación preventiva para hacer frente a la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 101/07 se aprueba el presupuesto del para el año 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios Temporarios Docentes, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que suscribieron a tal efecto, según consta a fs. 21 y 22, de la Dra. María Lucía Pollio, DNI N° 5.984.256, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).



0 0558



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Autorizar los pagos que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 04-00, Fuente 12, Programa 04.03.00.04, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

0 0558

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
PROCTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES